

## **ACUERDO PP- CCOO SOBRE CAJA MADRID**

**06.09.1996**

REUNIDOS don **Ricardo Romero de Tejada y Picatoste**, secretario general del Partido Popular de Madrid, y don Francisco **Javier López Martín**, secretario de Política Institucional de la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras, actuando ambos en nombre y representación tanto de sus respectivas organizaciones regionales como del conjunto de consejeros que por parte del Partido Popular y de CC OO forman parte de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid,

ACUERDAN suscribir el presente documento, con motivo de la renovación, a propuesta del Partido Popular, en la presidencia de la Caja de Madrid. El presente acuerdo recoge los criterios y compromisos comunes que regirán la actuación de las representaciones firmantes en los órganos de gobierno de dicha Entidad, a partir del 1 de septiembre de 1996, fecha de inicio para el cómputo de cualquier plazo mencionado a lo largo del presente texto.

### **- A) Naturaleza jurídica, legislación, órganos de gobierno**

**1.** Compromiso público de defensa de la actual naturaleza jurídica de las cajas de ahorro. Este compromiso se hará mediante acuerdo del Consejo de Administración, a adoptar en su primera sesión tras la elección del presidente, e intervención explicativa del presidente ante la primera Asamblea General ordinaria o extraordinaria que se celebre.

El actual marco jurídico ha garantizado un crecimiento y consolidación de las cajas de ahorro que no debe modificarse alegando falta de definición en los títulos de propiedad, necesidad de capitalización externa, que sólo podría venir de grandes grupos de inversión privados, o problemas de solvencia. Estos últimos deben ser resueltos en el marco de reordenación del sector de las cajas mediante procesos de acuerdos en el seno de las mismas.

Oposición a cualquier fórmula de privatización, total o parcial. Si partimos de que las cajas ya son entidades de naturaleza privada, esta mención se refiere a fórmulas, directas o indirectas, de entrada de capital privado en la propiedad de las mismas, o como mecanismo de captación de recursos que puedan afectar al control de su gestión (cuotas participativas).

No se utilizarán los puestos de responsabilidad en Caja de Madrid para defender ante otras instancias alternativa privatizadora alguna.

**2.** Respeto a los marcos actuales de referencia colectiva de las cajas (CECA, ACARL). Mejora de las relaciones actuales, manteniendo la personalidad propia de Caja de Madrid y su proyecto autónomo.

**3.** Garantía de interlocución propia y directa del Grupo de Representantes de CC OO en los órganos de gobierno de Caja de Madrid con la presidencia, al mismo nivel que otras asociaciones presentes en el Consejo de Administración.

**4.** Estudio y reconsideración, en su caso, de las competencias delegadas por el Consejo de Administración. Es necesario reforzar las competencias del mismo y que exista consenso entre los diferentes grupos o asociaciones presentes en el Consejo, en cuanto a las cuestiones básicas. (Plan Estratégico, Plan Táctico Anual, modificaciones del organigrama, política de nombramientos, política de relaciones laborales).

En el plazo de seis meses desde la fecha indicada en el encabezamiento se procederá a revisar todas las delegaciones de competencias hoy existentes con el fin de confirmarlas, transformarlas o establecer las que regirán en el futuro.

**5.** Discusión con los grupos representativos del Consejo de Administración de la presencia en las empresas vinculadas a Caja de Madrid, bien a través de la Corporación Financiera o por representación directa por la posesión de acciones.

También para este análisis y revisión, en su caso, de la presencia de la Caja de Madrid en las empresas mencionadas, se tomará el mismo plazo de seis meses indicado en el apartado anterior.

**6.** Garantía de acceso a la Comisión Ejecutiva de la entidad del representante de los trabajadores que cuente, en cada elección a vocales del Consejo de Administración, con el respaldo mayoritario de los consejeros generales del sector de empleados en la Asamblea General.

Esta garantía se concretará mediante modificación de los Estatutos de la Entidad, que requerirá, probablemente, variaciones en el mismo sentido de la Ley de Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid; en tal caso, el PP tomará la iniciativa legislativa correspondiente. Las partes acuerdan el plazo de un año para que todo este proceso de modificaciones esté culminado.

Sin perjuicio de lo anterior, y hasta que el mencionado cambio estatutario se realice, el compromiso contenido en este apartado será de aplicación inmediatea, ya en el próximo proceso de renovación de representantes de los trabajadores en los órganos de gobierno, a celebrarse en 1997.

**7.** Mantenimiento de los actuales marcos legales de referencia para las cajas de ahorro. En el supuesto de que se inicie un proceso de modificación legislativa, compromiso de diálogo previo con el fin de que cualquier variación cuente con el consenso necesario y se estudien también las propuestas que al respecto puedan realizar los distintos sectores interesados.

#### **- B) Diseño de políticas estratégicas de Caja de Madrid**

**8.** Impulso de políticas de inversión en sectores estratégicos: Telecomunicaciones, Energía, Agua, Distribución, Seguros e Inmobiliario.

**9.** Diseño de una política de apoyo a la economía productiva. Evitar el deslizamiento hacia operaciones de interbancario y de mercados financieros. Apoyo mediante fórmulas concertadas con las Administraciones a las pequeñas y medianas empresas. Apoyo a la economía social en sus diferentes aspectos (producción, servicios, distribución, vivienda, etcétera). Se tendrán en cuenta experiencias positivas de otras comunidades autónomas.

El límite necesario es el de realizar estas políticas sin olvidar criterios de eficacia y solvencia de la Entidad. No obstante, se entiende que en la situación actual existe margen para ello.

**10.** Préstamos Hipotecarios. En este segmento tradicional de Caja de Madrid hay que mantener el liderazgo adquirido apoyando las medidas recientemente adoptadas y una reactivación de las operaciones con promotores y, sobre todo, con las fórmulas de cooperativas de viviendas sociales, que deben ser clientes preferenciales de Caja de Madrid, dedicando a este último sector una atención especial, con criterios de pluralidad en las inversiones y con rigurosos análisis de riesgo en cada caso.

Es conveniente estudiar la idea de crear dentro de la Entidad un Departamento o Servicio especial para atender la inversión inmobiliaria a través de cooperativas.

**11.** Se estudiarán y discutirán en el seno de los órganos de gobierno los criterios futuros en materia de expansión de la Entidad. Concretamente la conveniencia o no de centrar la expansión preferentemente en la zona tradicional y estudiar posibles acuerdos de colaboración con otras cajas.

**12.** Corporación Financiera. Impulso de las áreas claves de la Corporación. Este punto, sobre el que existe acuerdo básico, será discutido y desarrollado a partir de la entrada en vigor de este documento.

**13.** Independencia de la Caja con relación a las diversas administraciones. Evitar que se sustituyan los recortes presupuestarios en inversiones públicas, cultura, educación, servicios sociales, etcétera, por aportaciones de Caja Madrid.

No obstante, respecto de las medidas de apoyo existentes en la actualidad que pudieran enmarcarse en los términos de este punto, su reconsideración se hará de forma paulatina y sin apresuramientos.

### **- C) Gestión interna. Relaciones laborales**

**14.** Información y discusión de los procesos de reestructuración interna. En el marco de diálogo que preside todo este documento, se informará y dialogará acerca de los nombramientos de altos cargos de la institución que vayan a ser propuestos o efectuados, con el compromiso obvio de discreción respecto a esta cuestión.

**15.** Respeto de los actuales marcos de negociación colectiva. Convenio colectivo sectorial y negociación en la empresa en el segundo trimestre de cada año.

**16.** Exteriorización de los compromisos por pensiones de Caja Madrid con sus trabajadores, mediante un plan de pensiones de empleo. El desarrollo de este apartado se efectuará, de forma negociada, a partir de la suscripción de este documento. No obstante, para que este acuerdo pueda ser efectivo se transformarán necesariamente los compromisos existentes -los nuevos que pudieran derivarse del proceso negociador o, en caso de falta de acuerdo, los actuales- dentro del límite temporal de tres años que establece la Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. De este modo se garantizan el reconocimiento de derechos pasados y las deducciones fiscales pertinentes para la Caja de Madrid, renunciando a la posibilidad de solicitar el mantenimiento de un fondo interno que, forma excepcional, se contempla en el apartado 2 de la Disp. Transitoria 14ª de la citada Ley 30/1995.

**17.** Abono de atrasos de las cuantías congeladas en la aplicación del Convenio Colectivo 1995-97 (4 pagas) y garantías de no adopción, sin acuerdo, de medidas restrictivas. Para ello, suscripción de un acuerdo que garantice la totalidad de la actual estructura salarial (los conceptos que la componen ya están garantizados mediante acuerdos preexistentes), en los términos en que ha venido siendo interpretada y aplicada tradicionalmente.

El acuerdo de abonar a los trabajadores los atrasos citados, correspondientes a 1995 y 1996, se propondrá y votará en la primera Comisión Ejecutiva a celebrar tras la elección del presidente y se llevará para su aprobación al primer Consejo de Administración que se celebre. Todo ello con objeto de que su abono se produzca de inmediato.

En lo que respecta al acuerdo entra la Caja y la representación legal de los trabajadores que garantice definitivamente las actuales percepciones de la Caja de Madrid declarándolas no absorbibles ni compensables, además de revisables

anualmente todas aquellas que lo han venido siendo tradicionalmente, éste se suscribirá antes del 31-12-1996, no estando condicionado a ninguna otra cuestión.

#### **- D) Fundación, obra benéfico social**

En la actualidad existe una cierta duplicidad de algunas actividades que son realizadas tanto por la Obra Social como por la Fundación e incluso por los departamentos de relaciones públicas de la Caja. Así, vemos cómo hay conciertos musicales organizados por la Fundación y otros por la Obra Social. Hay exposiciones pictóricas o escultóricas patrocinadas por la Obra Social o relaciones públicas.

Es preciso, en primer lugar, un debate global sobre patrocinio, mecenazgo, obra social, obra cultural, etcétera.

En la actualidad se dan dos situaciones un tanto paradójicas, ya que a veces se discute durante varias sesiones del Patronato de la Fundación proyectos de escasa relevancia, mientras se llevan a cabo otras actividades que necesitan una alta financiación de la Caja y que no se ven en ningún órgano colectivo.

El paso dado recientemente de que el Consejo sea a su vez el Patronato de la Fundación facilita unificar el conjunto de estas actividades.

Se hace imprescindible, como ya se ha reflejado en las últimas reuniones del Patronato, un análisis sosegado del conjunto de las actividades y una redefinición de algunos programas, tratando de perfilar con nitidez el futuro de la Fundación.

**18.** Recabar para el Consejo de Administración la gestión de la Obra Social, tal y como establece la Disposición Adicional 2ª de la Ley 5/92 de órganos de gobierno de las cajas de ahorros de la Comunidad de Madrid.

**19.** Creación de una comisión permanente, dentro del Consejo de Administración y con presencia en ella de todos los grupos de representación presentes en el mismo, que efectúe un seguimiento más promenorizado del conjunto de la OBS, de la Fundación y de otras actividades de patrocinio y mecenazgo.

Los apartados 18 y 19 de este documento se concretarán y serán de aplicación en el plazo de tres meses desde la fecha indicada en la introducción al articulado de este documento.

[Firma Don Ricardo Romero de Tejada y Picatoste, secretario general del PP en Madrid y Don Francisco Javier López Martín, secretario de Política Institucional de Comisiones Obreras"].